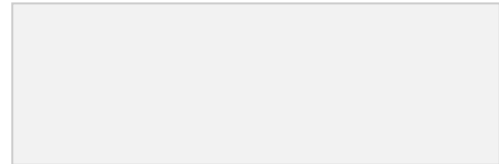




CERTIFICADO



EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1258/2023	La Junta de Gobierno Local	19/07/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1258/2023. APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA FEDERACIÓN DE BARQUILLOS DE VELA LATINA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “VELA LATINA PARA TODOS” POR EL QUE SE OTORGA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

“APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA A LA FEDERACIÓN INSULAR DE BARQUILLOS DE VELA LATINA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PROYECTO “VELA LATINA PARA TOD@S “CONFORME AL PROYECTO PRESENTADO”.

PRIMERO.- Por el Técnico del Departamento de Deportes se realiza el informe con fecha de firma electrónica, en el que consta en parte:

Visto la competencia y capacidad para formalizar convenios por las entidades locales, el art. 5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente.

Visto que tras la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones Municipal y la modificación de crédito para atender las partidas nominadas propuestas para el Presupuesto General 2023 de este Ayuntamiento existe una subvención nominada con cargo a la aplicación presupuestaria 340/48010 por un importe de 10.000€. a favor de la Federación Insular de Barquillos de Vela Latina FTV.





Ayuntamiento de La Oliva

Visto que el objetivo de la subvención nominada es para cubrir gastos derivados de la dinamización para las actividades deportivas del proyecto "Vela Latina para Tod@s" en el Municipio de la Oliva, programados por Federación Insular de Barquillos de Vela Latina FTV, se tienen que tener en cuenta los siguientes epígrafes de concesión:

1.-Gastos subvencionables:

*Obligaciones laborales y sociales que este convenio suscite, de obligado cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social, accidente y prevención de riesgos laborales.

*Gastos de Contratación de empresas, monitores externos, contratación de personal, servicios profesionales e impuestos necesarios para el buen funcionamiento de dichas actividades. Y gastos federativos correspondientes.

*Gastos de inversión en recursos materiales, cartelerías, publicidad, etc, destinados a las actividades, quedando dichos materiales en el inventario de esta Concejalía.

*Gastos de transporte para la asistencia a actividades de personal cualificado necesario, previo permiso de ésta Concejalía.

*Gastos de transporte para los asistentes que, por razones de bienestar social, así se deriven.

*Gastos de Seguros de Accidentes deportivos y responsabilidad civil obligatoria.

*Gastos de publicidad, folletos, etc, para promocionar el evento y actividades.

*Gastos de compra de material para desarrollar las actividades.

2.- El plazo de ejecución será para la realización del evento en la anualidad 2023.

3.- La justificación de la subvención se realizará en dos periodos, para mayor control:

-Primer periodo de justificación de subvenciones, del 01 al 15 de julio de 2023.

-Segundo periodo de justificación 1-15 enero de 2024.

- Las justificaciones se realizará a través de:

* Memoria final del proyecto subvencionado con conclusiones obtenidas, mejoras para la anualidad siguiente e impacto medioambiental.

*Memoria justificativa de los gastos (anexo VI) con relación detallada de gastos e ingresos con relación a la actividad subvencionada

*Facturas o documentación original de los gastos subvencionados, cumpliendo los requisitos exigidos por la legislación vigente: Nombre, dirección, NIF o CIF del expendedor,





Ayuntamiento de La Oliva

descripción del gasto, ígic y datos identificativos de la entidad que realiza el gasto. Acreditación de que el importe total ha sido pagado. Además, podrán admitidos como justificantes de gastos los documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia mercantil o con eficacia administrativa en original.

*Serán registradas por sede electrónica o en el Registro General del Ayuntamiento de La Oliva, a la atención del Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Oliva.

4.-Pérdida del derecho al cobro de la Subvención.

*El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y cláusulas estipuladas en el convenio, es causa de resolución del Convenio y por tanto de dejar de percibir la Subvención Nominada al Ayuntamiento de La Oliva.

*Se perderá el derecho al cobro total de la subvención cuando no se presente documentación justificativa en el plazo establecido o por la no realización de las actividades objeto de la subvención nominada. Así como por la presentación incompleta de la justificación, en tal caso, se recalculará la subvención, debiendo ser reintegrada al Ayuntamiento la parte correspondiente.

*Se perderá el derecho al cobro de la subvención cuando el beneficiario haya obtenido otras subvenciones, ayudas públicas o privadas, para la misma actuación o finalidad, que sumadas a las del Ayuntamiento de La Oliva, superen el porcentaje de los costes totales.

*La pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, así como, la reclamación de las cantidades no justificadas, será declarada por el órgano concedente. Las causas de nulidad y anulabilidad serán establecidas por la LRJPAC.

5.-Reintegro, Infracciones Administrativas y Responsabilidades en Materia de Subvenciones.

*Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y artículo 16 de las Ordenanzas Generales del Ayuntamiento de La Oliva.

SEGUNDO.- El informe Técnico propone:

Primero.- Aprobar el abono de la subvención nominada de forma anticipada (y con carácter retroactivo) de la subvención nominada a la Federación de Barquillos Vela Latina FTV, por importe de (10.000€) acogándose al artículo 17.3 y 34 de la Ley 38/2003 LGS y correspondiente al año 2021 para la realización del proyecto. Con un plazo de justificación semestral (1-15 julio 2023 y 1-15 enero 2024). Adjuntándose memoria final, memoria justificativa, relación de gastos, facturas originales de los gastos subvencionados, cumpliendo los requisitos exigidos por la legislación vigente: Nombre, dirección, NIF o CIF del expendedor, descripción del gasto, ígic y datos identificativos de la entidad que realiza el gasto. Acreditación de que el importe total ha sido pagado. En el caso de que no se realice alguna de las justificaciones pertinentes, o se realizara de forma incompleta, el club procederá al reintegro de las

Ayuntamiento de La Oliva

Calle Emilio Castellot 2, La Oliva. 35640 (Las Palmas). Tfno. 928861904. Fax:





Ayuntamiento de La Oliva

cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y artículo 16 de las Ordenanzas Generales del Ayuntamiento de La Oliva.

Segundo.- Aprobar el Convenio de Colaboración para la dinamización de las actividades deportivas en el municipio de la Oliva por la Federación Insular de Barquillo de Vela Latina y el Ayuntamiento en cuanto a sus obligaciones y deberes.

TERCERO- Considerando que se ha recibido por parte del club, solicitud de continuación con el procedimiento de subvención nominada destinada a ellos. En la que aluden a que si no reciben esta subvención nominada no pueden afrontar los pagos derivados de la actividad proyectada y en parte ejecutada desde enero 2023. Además, en este caso, esta asociación ha estado fomentando el deporte adaptado para niños discapacitados del municipio. Siendo una actividad tan necesaria en estos momentos de crisis sanitaria y por ende, para el beneficio de estos niños, cuya actividad rutinaria y general se ha visto mermada.

CUARTO.- Visto el informe técnico de deportes en referencia a memoria justificativa donde se justifica el carácter no contractual y al objeto del convenio.

QUINTO.- Visto informe jurídico favorable emitido por la T.A.G de Secretaria.

SEXTO.- Visto informe de intervención favorable sobre la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 340/48010 por un importe de 10.000€.

SÉPTIMO.- Considerando que el convenio se aprobará por La Junta de Gobierno Local, **previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios**, de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06.07.2023, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre. La firma del convenio corresponde al Alcalde- Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, canaria de municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno local, la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2023/962 de 11 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO





Ayuntamiento de La Oliva

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración cubrir gastos derivados de la dinamización para las actividades deportivas del proyecto “Vela Latina para Tod@s” en el Municipio de la Oliva por la Federación Insular de Vela Latina Fv y el Ayuntamiento en cuanto a sus obligaciones y deberes, por el que se otorga una subvención nominada de abono anticipado de Diez mil euros **(10.000,00€)**, correspondiente a los meses de enero a 31 diciembre del año 2023. Con un plazo de justificación semestral (1-15 julio 2023 y 1-15 enero 2024). Adjuntándose memoria justificativa, relación de gastos, facturas originales de los gastos subvencionados, cumpliendo los requisitos exigidos por la legislación vigente.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Insular de Vela Latina FV a la intervención municipal y al Departamento de Deportes del Ayuntamiento de La Oliva.

TERCERO. Dar cuenta del Convenio aprobado y suscrito por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

